

# EL MOSQUITO MEXICANO.

PUNGIT, NON LEDIT.

TOM. VI.

VIERNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1838.

NUM. 60.

## COMUNICADOS.

Tecáma, noviembre 4 de 1838.

Señores editores de *El Mosquito*.—  
Aceptando la franqueza que vds. se han servido hacerme en su periódico del martes 30 del pasado, para que en ellas pueda indemnizarme de la mas atroz y horrible calumnia, que contra mi carácter y honor se ha hablado en esa capital, asegurando que yo me he robado la plata de la iglesia que existia en mi curato, doy paso á satisfacer á vds. como principales personas á quienes llegaron las habladas que en su periódico relacionan, moviéndose á llamar la atencion pública con la noticia de haber yo ejecutado un robo sacrilego en la iglesia de mi curato, segun asientan en su editorial, ejecutándolo en el silencio de la noche, ayudado de los Obregones, y protegido de las autoridades civil y políticas, que despreciaron la acusacion que del caso habian varios indigenas hecho.

Para con el público, me parece bastante esta relacionada circunstancia, á no cansarlo con lo que correspondia á mi indemnizacion, porque desde luego se habrán hecho cargo de la atroz calumnia y empeño en desacreditarme por injustos resentimientos, puesto que las autoridades despreciaron y aun corrigieron mi acusacion segun se asienta, pues que yo estoy ignorante de lo ocurrido, y porque en realidad, el honrado público me conoce muy bien: no ignora la familia de donde procedo, y que esta, de tiempos atras, ha sido siempre distinguida, ocupando y desempeñando destinos de calificacion de integridad, decencia y conducta: que no estoy destinado en los lejanos ocultos lugares de la sierra, sino en las inmediaciones á la capital, visitado casi semanalmente por el señor decano del cabildo de la iglesia Catedral, el Dr. D. Matias Monteagudo, y que mi juez el Sr. provisor, está tan á corta distancia de este lugar de mi curato, que á poco mas andar, podrian haber acusado-me con legitimidad y acierto ante su señoría, del robo que me imputaban, y sobre todo que estoy á la vista del prefecto y sub-prefecto y juez de paz, y circundado de párrocos de toda probidad, que seguramente habrian embarazado aun el conato de cometer semejante desacato como el que se me atribuye, y porque los mismos repetidos

avisos de muchos particulares que me han noticiado de México á mi curato, lo publicado en el editorial del periódico de vds., es otra satisfaccion de que no necesitan comprobante alguno de la falsa calumnia, porque esta se patentiza con el hecho de haber ocurrido á la oficina de la imprenta de vds., y no al provisorato y cabildo que no están á distancia y son mis legítimos preladados y jueces, únicos que deben conocer y corregir mis faltas, arregladas á justicia.

Cumpliendo pues, con mi propuesta, hago á vds. manifestacion de la licencia que se me dió por el vicario particular, de conformidad al pedimento del promotor, para vender dos arrobas de plata vieja, espuesta á ser tomada por otros ó los mismos ladrones que la distiguaron; y para que aprovechándose su importe en tabernáculo que no tiene la iglesia, y hacerle las composturas que necesita, quedase á los feligreses un bien positivo y necesario de que carecen.

Impuestos vds. de lo sano y cristiano de la solicitud mia, asociada de los vecinos que la acompañaron, y el decreto del señor vicario, mi legítimo y único juez sobre asuntos espirituales y cosas de la iglesia, advertirán que yo he obrado bien: que nunca puede decirse robo lo que se toma para seguridad y comodidad del mismo dueño de la alhaja; y sobre todo, que los dichos ó habladas de los que motivaron el editorial con que se pretendió desopinarme, haciendo atroz injuria al caracter sagrado de mi ministerio, no pudieron ser hombres que merecieron credulidad por su denuncia, clase y circunstancias, siendo el comprobante el mismo documento testimoniado que remito, que falsifica en el todo el robo que se me imputaba.

Aunque las circunstancias de tan grave injuria prestaba materia para desahogar el dolor del ultrage, son muy poderosos los resortes de la decencia y educacion para sofocarlos; y siéndome satisfactorio el patentizar á vds. mi inocencia, coadyuvando al deseo que manifestaban tener de que así se verificase, concluye ofreciendo á su disposicion este su atento servidor y capellan Q. B. S. M.—*Br. Mariano Guerra Manzanares.*

Señores editores de *El Mosquito*.—  
En el segundo párrafo de la foja 15, del manifiesto que con fecha 4 del úl-

timo octubre, ha dado al público el presbítero D. José Maria Alpuche á Infante, supone un oficio que, segun dice, le leyó el tribunal que lo juzga; y como quiera que por este motivo me prodigue injurias con el estilo que le es genial; para conocimiento del público suplico á vds. se sirvan insertar en el periódico que redactan, el siguiente único oficio que dirigí al juez D. José Maria Tamayo en el asunto á que se refiere dicho manifiesto, con fecha 14 de setiembre próximo pasado, y es el siguiente.

„El Exmo. Sr. gobernador de este departamento, por disposicion suprema me manda diga á V. cuáles son las noticias que ha tenido la policia, acerca de las tentativas de los individuos que la comandancia general aprehendió en estos últimos dias y existen presos como trastornadores del orden y tranquilidad pública. En consecuencia digo á ese juzgado que esta prefectura no tiene ni ha tenido mas noticia que la de la voz pública, y la alarma que han producido los periódicos de oposicion que están al alcance de todos: que por la publicidad con que se habla de la revolucion, se ha abstenido de dar al gobierno parte oficial ninguno; procurando únicamente mantener la tranquilidad pública hasta donde le sea posible.”

Es de vds. afectísimo servidor que  
B. SS. MM.—*José María Icaza.*

*Sobre el mal manejo de la testamentaria de la Sra. Castañiza, del Lic. SANCHEZ GARAYO y nulidad de su albaceazgo.*

### DEMOSTRACION.

El Dr. Sanchez hizo testamento solo sobre la testamentaria de la Sra. Castañiza en 28 de mayo de 1830.

Murió el 18 de julio de 1832: su hijo GARAYO le hizo caer en esta nulidad dos años un mes veinte dias antes de su fallecimiento.

La cláusula quinta del testamento de la Sra. Castañiza dice: *Rudiendo el último que quedare, nombrar en representacion mia o lo ó otros albaceas.* El Sr. Dr. Monteagudo existe, luego con qué facultad pudo nombrar el Dr. Sanchez á su hijo ATILANO?

Todos me dicen, cómo es que una conciencia tan estricta como la del Sr. Monteagudo, no se haya movido para nada? A esto no puedo responder, por-

que es un fenómeno muy desconocido para mí. Lo que sí me corresponde demostrar, es que aun cuando faltase el Sr. Dr. Montecagudo, GARAYO no puede ni debe ser tal albacea, arreglado á las leyes de la materia. ¡O desgraciada México, qué te ha sucedido! ¿Por qué abrigasen tu seno tantos usurpadores? Hoy no tienes mas remedio que llorar tu aflixion. Hay llegar un dia que no les quede piedra sobre piedra. Cuando el cielo manda los castigos es con fuerza y vigor: se está mirando ese porvenir en que la hipocresía sea sumergida en sus propias ruinas. Pero mientras esto sucede, lo que está en mi interes, es que hagan los jueces se me pague lo que tan justamente me debe esta testamentaria. Que son mis trabajos ordinarios y extraordinarísimos. Lo que tengo gastado para cubrir mis compromisos, y los que me faltan que cubrir á las personas que me ayudaron á batir á Carrera con las mismas armas que él estaba en la lid, para quedarse con la testamentaria en sus manos toda la vida. A la vez se me debe entregar un capital de mi familia que se halla en la hacienda del Moral, que en obvio de pleitos y otros trámites con otras personas senté estas bases, á los pocos dias que me hice cargo de las agencias de tan delicado negocio, que lo tenia el Dr. Sanchez enteramente perdido, como lo puede decir si quiere hablar de buena fé el mismo Carrera: y sin haberse me entregado ni el valor de un cigarro, se quiere hoy burlar de mí el ingrato de su hijo GARAYO, secor de la muerte de su padre, para exonerarse del pago, prevalido de su dinero ageno, y del favoritismo que posee con la administracion de justicia.

México.—Manuel Segura.

#### Artículos reglamentarios del último testamento de la Sra. Castaniza.

1.º El primero trata solo, á quien encomienda su alma: adónde deja su cuerpo: que se amortaje con el hábito del Carmen: que se sepulte donde quieran sus albaceas: que su funeral y entierro sea pobre y humilde sin aparato ni pompa: que así es su voluntad.

2.º Ordeno se dé á cada una de las cuatro mandas forzosas de este arzobispado, á diez pesos de plata, y lo mismo á la piadosa conclusion de los hospitales de San Juan de Dios, San Lázaro y San Antonio Abad, con cuyo importe las apartó del derecho que á mis bienes debieran repetir, cuando advertida para comunicarlo á mis albaceas de lo prevenido en la materia por este superior gobierno en la circular de seis de agosto de mil ochocientos seis; y mando, que se paguen en mi parroquia los tres pesos de la manda tambien forzosa, para el socorro de las viudas y huérfanos de los

que murieron en la Península en la última guerra con los franceses, segun lo dispuesto en real cédula, fecha en Cádiz á tres de mayo de mil ochocientos once, publicada en el consejo de Indias en seis de julio del propio año, y por bando en esta capital en veinte y dos de enero de ochocientos doce.

3.º Declaro que fuí casada y velada, segun el orden de nuestra santa madre iglesia, con el Sr. D. Antonio Basoco, conde del mismo título, ya difunto, Y QUE EN NUESTRO MATRIMONIO NO TUVIMOS SUCESION ALGUNA.

4.º Declaro dejar formada y firmada de mi puño una memoria de comunicados, en la cual á mas de asignar el número de misas que se han de decir por mi alma, la de mis padres y demas de mi intencion, tengo hechas varias mandas y declaraciones conducentes á mi última voluntad; en cuya virtud mando que dicha memoria se tenga por parte integral de este mi testamento, y que su contenido se observe exacta, íntegra é inviolablemente SIN TERGIVERSACION, como si aquí fuera especificado, que así es mi voluntad.

(Continuará Segura.)

## EL MOSQUITO.

MÉXICO, 9 DE NOVIEMBRE DE 1838.

Con motivo de la llegada á Veracruz del contra-almirante francés, Mr. Carlos Baudin, investido de muy amplias facultades de su rey, Luis Felipe, para negociar la paz de la poderosa Francia con la débil é insignificante república de México, por medio de tratados amistosos, los señores editores del Cosmopolita, han publicado muy oportunamente en su número 95 del sábado 3 del corriente, la sesion de la cámara de los Lores, de 14 de agosto último, sobre las relaciones comerciales de Inglaterra con la América meridional, en cuya acta hay especies que por sí mismas se recomiendan para llamar la atencion de nuestro gabinete, y fortalecerlo ó prevenirlo contra la astucia de la añeja diplomacia de la Francia, en las críticas circunstancias en que ha puesto á México, la gran tramoya del Baron Deffaudis, para brindarle hoy desde á bordo de un buque de guerra con la paz á su modo, y conseguir con oscuros de afecto lo que no pudo con regaños y amenazas en su honroso y memorable ultimatum, y bloqueo consiguiente sin haber producido otro fruto que el desprecio de México y la austera censura de las naciones imparciales del mundo.

Entre los discursos de la espresada cámara, es muy digno de leerse el del vizeconde Strangfort por lo relativo á la política, influencia y demas medios muy conocidos de que siempre se ha valido la Francia, para sacar partido de una nacion incauta ó debil.

Plague pues, al cielo que si han de celebrar algunos tratados con esa potencia, traviesa por carácter, no incurra nuestro gabinete en errores ó torpezas con que sea mas desgraciada la suerte de México. Y tal será si como en los anteriores tratados con otras naciones, se tomá la base de la quimérica y perniciosa reciprocidad de comercio. Este error y la despilfarradísima franquicia del comercio al menudeo, sostenido siempre por el gusto novelero y belicidioso de los mexicanos, han convertido esta opulentísima república en esqueleto melancólico que á todas horas demanda de nuestros gobernantes su compasion y mas acertada política. Esclúyase por tanto, en los tratados con Francia, el comercio al menudeo, para que solo lo tengan nuestros nacionales, y no se acabe de esterminar su industria. No olvidemos que, segun han dicho los franceses en el mayor grado de su exaltacion mercantil, tienen en México mas de cincuenta millones de pesos en muñecos y demas baratijas para los niños mexicanos.

Parece que las esplicaciones de la anarquía, ó pronunciamientos del patriotismo, se pululan por varios puntos de la república, por los que llamándose con entusiasmo independientes, y procurando á su modo la felicidad de la patria, no se detienen en medios con que solo provocan sus desgracias y el peligro de someternos á una dominacion estrangera; pero esto consiste en que la libertad con su inseparable compañera la ilustracion y el comedido derecho de cada republicano, para componer las cosas públicas por medio de trastornos, así lo exigen, haciendo pasar por rasgos filantrópicos en política, los que no son sino altos crímenes.

Para que vea D. G. Parrot que no tan solo somos francos en emitir nuestros juicios, sino tambien muy dóciles para corregir nuestras involuntarias equivocaciones, y retractarnos de errores, sin necesidad de temerarias denuncias y necias calificaciones, confesamos hoy sin embozo y á la faz del mundo, que inadvertidamente nos equivocamos en la lista de acreedores de Parrot, inserta en nuestro número 44 del tomo corriente, cuya inexactitud le dió derecho á denunciarla, y á ofenderse con justicia, porque treinta acreedores jamas los ha tenido. En tal concepto, téngase por no escrita la

mencionada cada uno de piarnos.

Lista de Guillerm esperas.

Sres. Hóneval... E. Uhié. Jorge Dou Jorge Wil Madama I da) dep Jacobo B. José Dall. Guillermo Guillermo Parrot Ta Sicard y Cullen, Bu hoe... Juan Man Mac Qual Robinson, Brown, B Santiago Simon B José Mari G. Gar R. S. Ae M. Muldo Usullivan General

ro... Macalmo Juan B. cientes José Mar José Mar Benito M Mariano José Ferr Mariano Cullen, J Calvin S Manuel Sagrario ayunta ras... E. White H Guillerm Jorge D Robinson Sicard y Juan As

Son cientos un cent

La haci nos y ras

mencionada lista, y aténganse todos y cada uno á esta que á continuacion copiamos.

*Lista de acreedores que presentó D. Guillermo Parrot al tiempo de pedir esperas.*

Sres. Howland y Aspinewal.....	12.823.	23.
E. White.....	460.	34.
Jorge Douglas y C. <sup>a</sup> ....	5.424.	84.
Jorge Wildes y C. <sup>a</sup> ....	4.850.	
Madama B. Comte (viuda) deposito.....	1.416.	4.
Jacobo B. Drege.....	3.328.	50.
José Dall.....	476.	70.
Guillermo A. Slacum....	5.000.	
Guillermo Zacarias y C. <sup>a</sup>	3.220.	29.
Parrot Talbot y C. <sup>a</sup> ....	35.137.	82.
Sicard y Trigueros....	4.916.	14.
Cullen, Burrouhg y Marhoe.....	1.533.	41.
Juan Manuel Blanco....	600.	
Mac Quakers y C. <sup>a</sup> ....	635.	
Robinson, Taylor y C. <sup>a</sup> ..	857.	25.
Brown, Blandin y C. <sup>a</sup> ...	107.	33.
Santiago Hesvitson....	3.624.	
Simon Bracho.....	12.416.	47.
José Maria del Regato y G. Gamis.....	144.	
R. S. Aesoboid.....	693.	55.
M. Muldon.....	4.000.	
Usullivan y C. <sup>a</sup> .....	2.220.	
General José Maria Jarrero.....	8.432.	
Macalmont Geaves y C. <sup>a</sup>	851.	75.
Juan B. Ruz (pertene-cientes á menores)...	10.000.	
José Maria Montoya...	1.510.	
José Maria Flores y C. <sup>a</sup> ..	4.688.	68.
Benito Maqua.....	750.	
Mariano Flores Alatorre.	1.060.	
José Fernandez de Celis.	5.395.	16.
Mariano Galvan Rivera.	2.060.	
Cullen, James y C. <sup>a</sup> ....	856.	51.
Calvin Simus.....	1.461.	95.
Manuel Curbelo.....	1.886.	65.
Sagrario de Durango y ayuntamiento de Parras.....	9.290.	
E. White.....	16.	33.
White Hagar y C. <sup>a</sup> ....	247.	49.
Guillermo Dall.....	984.	70.
Jorge Douglas y C. <sup>a</sup> ....	6.042.	76.
Robinson, Faylor y C. <sup>a</sup> ..	856.	72.
Sicard y Trigueros....	256.	72.
Juan Ashley.....	577.	
<b>Suma total.....</b>	<b>162.866.</b>	<b>41.</b>

Son ciento sesenta y dos mil ochocientos sesenta y seis pesos cuarenta y un centavos.

#### HABER.

La hacienda de los Hornos y bienes de Parras segun inventario

hecho en abril último. 105.215. 60.  
Introducido en efectos por D. Simon Bracho. 12.066. 47.  
Hay en habilitacion de los Hornos y no comprendido en este estado..... 19.611. 00.

Valor de la hac.<sup>a</sup>... 136.893. 07.

Juro en la forma legal no proceder con dolo ni malicia, no tener mas bienes, no mas acreedores que los que constan en el presente estado, protestando, que si en lo sucesivo descubriere bienes, ó algun otro acreedor, lo pondré en conocimiento de todos mis acreedores. México, julio 21 de 1837.—Guillermo S. Parrot.

#### NOTAS.

1.<sup>a</sup> Se han presentado nuevos acreedores que pasan de cincuenta mil pesos.

2.<sup>a</sup> Esta misma hacienda de los Hornos, tal como está hoy, y como la presentó Parrot á los acreedores, se tomó en parte de pago de una deuda que se le debía á Parrot por D. Diego Grant en la cantidad de 25.891 ps. 6 rs. 11 grs., despues de haberse pregonado en pública subasta, y por no haber comprador, se remató en esta cantidad el 4 de marzo de 1836, segun todo consta desde fojas 19 hasta la 40 del expediente. Se compraron unos terrenos de la misma hacienda en 17.000 pesos, á reconocer 10.000 al 5 por 100 anual de interés: resultado de todo es, que la dicha hacienda vale treinta y dos mil ochocientos noventa y un pesos!!! y Parrot la avalúa en 136.893 ps. 7 grs., que es decir, cien mil pesos mas!!!

3.<sup>a</sup> Basta esta lista firmada por Parrot, para formarse el mas severo y desfavorable juicio, como el que hemos manifestado en todos nuestros artículos relativos á su honroso manejo y bien sentada moralidad en la fé de sus contratos. Sin embargo, se ha dado por agraviado al escuchar la verdad de nuestra humilde pluma, y nos ha dispensado el honor de denunciarnos los artículos que debiera respetar, por ser respetable la verdad, é indelébles los hechos en que el mismo Parrot ha querido fundarla. ¡Desventurados cálculos!!! ¡Miserable y falaz profundidad de sus vergonzosas especulaciones, que solo le dan por resultado la deshonra, el desprecio y la ignominia, despues de un boato deslumbrador y sultánico que solo pudo sostener en México, á merced de lo ageno, llamándose luego á quebrado, pidiendo esperas y promoviendo por último, los mas temerarios juicios, sostenidos con la depravada malicia de acabar de arruinar á sus desvalidos acreedores con sus exorbitantes é insoportables gastos que trae consigo cualesquier clase de pleitos en

nuestro pais, donde nada es mas caro que el cambio de la justicia ó injusticia!!! Esta sostiene Parrot á espensas de sus acreedores, pues es indudable que, como suele decirse por algunas de nuestras gentes, *él anda en caballos de la hacienda, y ya se sabe que: á caballo ageno, espuelas propias.* Esto es, tramoyas, cavilaciones, embrollos, recusaciones, amenazas, protestas, perjuros, escondites, carreras, desapariciones, circulares, bravatas, palabras de honor, aunque aberiado, súplicas, lágrimas como las del cocodrilo, emplazamientos ó treguas, que el mete y saca de su conciencia, como si esta fuera una troje, capaz de encerrar todos los malos granos que se multiplican en el mundo. Y si todo esto no es cierto, apelamos al testimonio del señor juez del concurso, á la fé de su escribano, al dicho de los acreedores y á la ciencia de sus patronos.

Pero para tales hombres es la proteccion de nuestras leyes, la piedad de los magistrados, las consideraciones y deferencia de los jueces, aunque sean impertinencias, injusticias y tunantadas las que piden; y para estos, por fin, son los bufetes de abogados que pudieran emplearse en patrocinar causas mas justas, decentes y provechosas sin necesidad de tener que echar mano de enredos y demas cavilaciones de que abunda el foro mexicano, para arruinar cincuenta ó mas familias por hacer indebidamente la suerte de una, y extranjera. Razon es esta por la que muchos mexicanos estamos disgustados con la condicion del origen que nos ha tocado.

Parrot, tan constante en su sistema de trácalas y enredos, como nosotros en denunciarlos, anda solicitando para una junta estrajudicial, segun se lo ha dicho el mismo Parrot al sindico Pacheco. Seguramente la junta será en casa de su patrono, para hacer otro pastel tan indigesto como el pasado. Sirva este aviso, como tambien esta sentencia para los acreedores: *Beatus vir qui non abeat in concilio impiorum.*

Tenemos empeño, y no por mera curiosidad, sino por inconcuso derecho, en saber por qué, estando prohibido por ley que los extranjeros adquieran bienes raices, nuestro Parrot es dueño propietario de la hacienda de los Hornos, con cuyo trapantojo se esconda en sus tramoyas, y hace sonar un gran caudal. No se quede en silencio la respuesta.

#### ANECDOTA FRESQUESITA.

Una persona mandó llamar á un carpintero para que le hiciese un remiendito: ajustáronse, y en consecuencia le pidió el artesano un peso á cuenta, pá-

La comprar unas cosas que necesitaba conducentes á la obra. Resistióse la persona al pedido, significándole al carpintero, que era cosa muy triste, que todo artesano del país, piense adelantado en el momento mismo de mandarle hacer alguna obra: que la entregase concluida y en el acto sería pagado.— A esto replicó el artesano, diciendo: es verdad, señor amo, lo que su merced dice; pero es mas triste que algunos caballeros (safo la buena persona de mi amo) mandan hacer las cosas, previniendo que sean muy bien trabajadas y pronto. Cumplimos con el amo, y qué hacen los caballeros? ó nos dejan la obra en el cuerpo, deteniendonos el fruto de nuestro sudor hasta que aburridos de esperar, la malbaratamos; ó la reciben sin pagarnos en el acto, ni en muchos días, sino que nos traen á las vueltas y revueltas con plazos que en vano se cumplen, porque la trácala sigue hasta que por fin, nos pagan mal y de mala manera. Otros se conducen de peor modo, de gradandose hasta el mas vil estremo, porque se cojen la obra sin pagarla, y para que no se les siga cobrando, amenazan al artesano con la cárcel. Este es el modo de robar de ciertos caballeros; y así lo hizo dias pasados un juez de letras que mandó hacer unas cómodas, y entregadas, se las cojió sin pagar un medio real á título de señor juez. Este mismo ocupó á un pintor y habiendole servido, no le pagó su trabajo, y para que no se lo cobrase, lo amenazó con que lo meteria en la cárcel.

Por conclusion de tan honrosa historia, el carpintero llevó su peso adelantado, y el otro quedó escandalizado de que haya juez tan chapucero que no respecta ni el trabajo de un artesano. ¡Cómo no robará ese tio en su ministerio, particularmente en los juicios de ladrones y asesinos? ¡Ah! demaciado se dice. Pero ¿porqué no se pone á un juez de estos en la cárcel? Porque no ha de haber quien lo acuse: porque todos temen un chasco: porque para estos magistrados no hay justicia en este mundo republicano; por que son absolutísimos. Estos señores comienzan por fragilidades disimulables: luego cometen abusos y de aquí proceden las bellaquerías que son el colmo de la licencia y por la que se hacen insostenibles en las desventuradas sociedades que tienen la desdicha de sufrirlas. Sea un ejemplo de esto el pueblo Jilotepec, á quien ha tocado en suerte un Barraza que equivale á todas las plagas del mundo sin exclusion de la de los mosquitos, segun todos se quejan de él; y lo que desean probarle; pero no obstante, el superior tribunal de justicia lo acaba de absolver por la escandalosa fuga de sus presos, que no habrian verificado sin su consentimiento y proteccion, segun aseguran personas fidedignas de

Jilotepec. Pero sobre esto nos ocuparemos otro dia á fin de punzarle la conciencia al superior tribunal de justicia de este departamento y ver hasta donde llega la tolerancia de la superioridad ó la indiferencia con que vé la opresion de los pueblos, aunque el Califa esté resenado con la marca mas indelible de la prostitucion.

## AVISO.

Rifa de un solo premio en sesenta acciones de á media onza cada una.— El último número que saldrá del globo, escogerá uno de los seis Lotes designados. Dedicado á los científicos, médicos, aficionados, &c. &c.

### PRIMER LOTE.

Pintura de mucho mérito, sobre porcelana. El dios del rio. Escamandro, congratulando una nayada.

Un reloj inglés de oro, dos tapas patent lyver, su autor W. Robinson Liverpool, con cuatro montaduras, carátula guilloché con instantero.

Un coro de Religiosos y toma de Velo; efecto de óptica, cuadros muy finos.

### SEGUNDO LOTE.

Recuerdos y pesares: pinturas al oleo por el académico L. Dupuis, se admitieron á la esposicion.

Un Relox inglés, dos cajas de oro, J. Houston Liverpool patent lyver, ocho montaduras, carátula blanca con instantero.

Un Coro de religiosos y toma de Velo: efecto de óptica, grabados finos.

Vida de un soltero, en 12 cuadros.

### TERCER LOTE.

Jesucristo tributando al César: pintura sobre lámina, de mucho mérito y al parecer de Rubens.

Walter Scott en su estadio: fiel retrato grabado muy fino.

La Cena: sacada de Leonardo de Vinci.

Un reloj de oro Lepine, repeticion de escape horizontal, con 4 montaduras, carátula de plata con instantero.

### CUARTO LOTE.

San Francisco Javier en la cárcel, pintura de mucho mérito.

La virgen de la Concepcion, el triunfo de la gracia, pintura fina y graciosa; por Fr. Miguel de Herrera.

Un Coro de Religiosos y toma de Velo, superior, efecto de óptica.

Seis Alhambras de Granada, aquarel de mucho mérito.

Un Relox de oro, dos cajas Robt. Roskell Liverpool patent lyver, cuatro montaduras, carátula blanca y una cadena de oro.

### QUINTO LOTE.

Una Sévinea de brillantes, doble labor, muy blanco y puro, montados al aire.

### SESTO LOTE.

Instrumentos y libros de médico, quimigicales empastados.

Cloquet, Jules, en 4.º mayor, Anatomia descriptiva con sus láminas; 4 vol.

Manual de Cloquet Henrique, de Anatomia; en 2 vol.

Diccionario de Medicina en 12 vol.

Tratado de vendages, 2 vol. con sus atlas, por Gerdy.

Medicina legal por Orfila, 3 vol.

Manual del Farmacéutico, 2 vol.

Farmacopea de Jourdan, 2 vol.

Diccionario de Medicina, 2 vol.

Medicina clínica de Rostan.

Enfermedades del útero, de Duges y Boivin, 2 vol. y sus atlas, en folio grabado é iluminado.

Medicina operatoria de Savatier, 3 vol.

Nosografía filosófica de Pinel, 3 vol.

Manual de Patología, 2 vol.

Tratado de la Terapéutica y materia médica, por Alibert, 2 vol.

Tratado de partos de la Chapelle 3 vol.

Manual de Clínica de Medicina, analises universales.

Cherapéutica Aliber, 3 vol.

Homeopashia Rigel, por Amhesnam, Principios de Fisiología de Dumas, 3 vol.

Tratado de la Lishotomia.

Fisiología por A Richerand, 2 vol.

Doctrina médica por Broussais, 2 vol.

Del oro y del azogue en el tratamiento de las enfermedades vénereas, por Legendrand.

Tratado completo de las enfermedades vénereas por Jourdan.

Fiebre amarilla de Barcelona, por Autouard.

Sistema fisico y moral de la muger, por Roussel.

Splanchnologia, por Gavard.

Cholera Morbus, por Bouillaud.

Arachnitis sobre la inflamacion de las carachnoidos cerebral y spinal.

Obras de Desaulz, 2 vol.

Enfermedades de los órgaeos genito-urinarrios.

De la inflamacion por Alard.

Ensayo sobre la vida, por Legallois, 2 vol.

Tratado de parto por Capuron.

Vesainas (de las) por Dubuissou.

Cholera Morbus en Paris.

Doctrina de Gall por Pacheco.

Del contagio, ensayo presentado y sostenido en la escuela de Montpellier.

Un esqueleto grande de varon, por Dupont.

Un Forcep.

Una Potania.

Dos sierras de diferentes tamaños.

Cuatro cuchillos diferente de amputaciones.

Diez y ocho sondas en goma, rectas y corbas.

Un torniquete para amputaciones.

Pagando una onza por su boleto, uno tendrá derecho si gana de tomar dos Lotes; por veinticuatro pesos tres, &c., &c., &c.: se pueden ver las cosas, de las once á las dos, en la almoneda francesa de Mr. Prudhomme, segunda calle de Plaferos número 12, interior, donde se espandan los boletos: allá el sorteo se verificará sin falta el 25 de noviembre á las doce en punto.

P. D. No podrá esperar salirse un señor médico á un precio tan cómodo.

Impreso por Antonio Diaz.